



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 303-2016-MDP/ALC

Paracas, 03 de Mayo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El escrito con código N° 1108-2016-UTD, de fecha 07 de Abril del 2016, presentado por la **Srta. JULIANA HUILLCAS OSORIO**, estudiante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pisco, sobre realización de prácticas pre-profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Titulo Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el desarrollo de las prácticas profesionales, se encuentra contemplado en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 728, Ley del Fomento del Empleo para el Sector Privado; por lo que deberá tenerse como antecedente en el Sector Público por no encontrarse regulado. Asimismo, se precisa que lo antes expuesto no genera relación laboral alguna entre el Practicante y la Entidad, en ninguna de las modalidades de contratación existentes para el régimen público;

Que, mediante el documento del Visto, la **Srta. JULIANA HUILLCAS OSORIO**, identificada con D.N.I N° 76453202, estudiante del VI Semestre de la carrera de Contabilidad, adjunta el **OFICIO N° 202-2016-DREI-UGEL-P-UESTP-P/DG**, emitido por la Directora General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pisco, oficio mediante el cual la Directora en mención Solicita que su alumna pueda realizar sus prácticas pre-profesionales en la Municipalidad;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del **Informe N° 277-2016-GA/SGRH**, de fecha 18 de Abril del 2016, informa que se ha dispuesto que la **Srta. JULIANA HUILLCAS OSORIO**, realice sus prácticas pre-profesionales en la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, por el lapso de dos (02) meses, a partir del 07 de Abril al 06 de Julio del 2016;

Que, como compensación a las prácticas, se reconoce una subvención económica de **TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 300.00)**, mensuales, la misma que será afectada a la Cadena Funcional Programática: Meta 0026, Específica del Gasto 2.3.2.7.5 2 y Rubro 08;

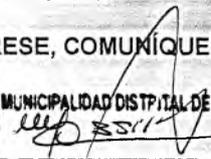
Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero Autorizar, la realización de prácticas pre-profesionales a la **Srta. JULIANA HUILLCAS OSORIO**, en la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, por el lapso de dos (02) meses, que rige del 07 de Abril al 06 de Julio del 2016.

Artículo Segundo.- Considerar como subvención económica la suma de **TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 300.00)** en forma mensual.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE